



Sup. 205: N. 1
June 15 Agosto

England [Proclamation - George V]

BY THE KING.
A PROCLAMATION
For Postponement of Payments.

GEORGE R.I.

WHEREAS it is expedient to extend Our Proclamation, dated the sixth day of August, nineteen hundred and fourteen (relating to the postponement of payments), so as to cover bills of exchange under certain circumstances, and also payments in respect of any debt from any bank whose principal place of business is in any part of His Majesty's Dominions or any British Protectorate:

NOW, THEREFORE, WE have thought fit, by and with the advice of Our Privy Council, to issue this Our Royal Proclamation, and We do hereby proclaim, direct, and ordain as follows:

Notwithstanding anything contained in the said Proclamation, dated the sixth day of August, nineteen hundred and fourteen (relating to the postponement of payments), that Proclamation shall apply, and shall be deemed always to have applied—

GEORGE R.I.

WHEREAS it is expedient to extend Our Proclamation, dated the sixth day of August, nineteen hundred and fourteen (relating to the postponement of payments), so as to cover bills of exchange under certain circumstances, and also payments in respect of any debt from any bank whose principal place of business is in any part of His Majesty's Dominions or any British Protectorate :

NOW, THEREFORE, WE have thought fit, by and with the advice of Our Privy Council, to issue this Our Royal Proclamation, and We do hereby proclaim, direct, and ordain as follows :

Notwithstanding anything contained in the said Proclamation, dated the sixth day of August, nineteen hundred and fourteen (relating to the postponement of payments), that Proclamation shall apply, and shall be deemed always to have applied—

- (a) to any bill of exchange which has not been re-accepted under Our Proclamation, dated the second day of August, nineteen hundred and fourteen, as it applies to a bill of exchange, being a cheque or bill on demand, unless on the presentation of the bill the acceptor has expressly refused re-acceptance thereof, but with the substitution, as respects rate of interest, of the date of the presentation of the bill for the seventh day of August, nineteen hundred and fourteen; and
- (b) also to payments in respect of any debt from any bank whose principal place of business is in any part of His Majesty's Dominions or any British Protectorate, although the debt was not incurred in the British Islands and the bank had not a business establishment or branch business establishment in the British Islands.

Given at Our Court at Buckingham Palace, this Twelfth day of August, in the year of our Lord One thousand nine hundred and fourteen, and in the Fifth year of Our Reign.

GOD SAVE THE KING.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Ramos.	Sumas pagadas por la Tesorería hasta fin de Diciembre de 1840.		Credito liquidado por la Contraduría hasta fin de Diciembre con el valor de		Deuda particular exigible.	Total en el año de las sumas pagadas liquidadas con tierras y fondos de la deuda exigible.		Sumas presupuestas para los gastos del año.		Excedentes de las sumas presupuestas.		Excedentes de las sumas presupuestas.	
	Metálico.	Moneda cor'te.	Tierras.	Fondos.		Metálico.	Moneda cor'te.	Metálico.	Moneda cor'te.	Mon. cor'te.	Mon. cor'te.	Mon. cor'te.	Mon. cor'te.
Ministerio.....	66,008 2					66,008 2		30,000		36,008 2			
Contraduría General y Comisaría de Guerra.....	67,797					67,797		67,800		3			
Tesorería General.....	16,000					16,000		16,450		450			
Descuento de Letras.....	58,298 7					58,298 7		52,500		5,798 7			
Intereses á billetes amortizados y renovados.....	712,987 24					712,987 24		789,408		76,420 76			
Devoluciones de derechos.....								120,000		120,000			
Renta y Amortización del Crédito Público.....	3,055,198 7					3,055,198 7		3,055,199		1			
Colocación General.....	123,430 4					123,430 4		100,000		23,430 4			
Resguardo.....	115,943 1					115,943 1		205,295		89,352 7			
Administración del Papel Sellado.....	19,908					19,908		30,050		10,142			
Varios sueldos asignaciones y alquileres.....	98,859					98,859		104,591		5,732			
Jubilados.....	53,178 4					53,178 4		56,430 4		3,252			
Pensionados y dotas.....	58,924 4					58,924 4		58,510 4		414			
Monte-Pío Civil.....	28,742					28,742		28,142		600			
Negocio Pacífico.....	410,675 4		116,589 4			527,264 8		401,000		126,264 8			
Deuda clasificada, proporción del canon crédito.....													
Deuda de guerra al servicio del Estado.....	5,400					5,400		5,400					
Deuda anterior al 30 de Abril de 1835.....	58,055 24				6,944	64,999 74		593,078 24		528,078 74			
Idem de Mayo á Diciembre de idem.....	2,092 4				6,811	8,903 5		2,092 4		6,811			
Idem del año de 1836.....	5,234 71				2,505	7,739 71		13,772 5		4,067 26		1,392 71	
Idem idem 1837.....	17,669 14				650	18,319 14		27,255		8,935 41			
Idem idem 1838.....	42 8				100	142 8		10,115 2		9,672 4		443	
Idem idem 1839 (a).....	370,108 1	2,000	325,653 14		624	1,024,291 14		2,102,124 6		1,077,823 4		12,000,000 24	
Deuda de 1840 con inclusión de créditos no liquidados y otros en estado de subasta con quince millones quinientos treinta y seis mil trescientos, con siete y tres cuartos reales.....	450,554 64		9,600			460,154 64		500,000		39,875 14			
Exercicios.....	2,000					2,000		30,000		28,000			
Exercicios.....								30,000		30,000			
Exercicios.....								20,000		20,000			
Por el metálico reducido á moneda corriente á 18 pesos uno.....						667 6	21782,371 34						
							12,019 4						
	607 6,5773,979 14	3,000	451,848 14			15,552,924 1	31,794,220 12	9,700,004 71	997,202 61	12,000,000 24		997,202 61	

NOTAS.

El gasto de metálico es por la economía de los sueldos del Oficial Mayor y sus auxilios, vacantes.
 Idem es por sueldos vacantes.
 Idem es por el pago de los sueldos, por anticipación recibida, á uno de los empleados.
 El gasto de metálico es por haberse descontado mayor suma que la calculada.
 El gasto de metálico es por no haber exigido la suma presupuesta al interés de billetes renuados.
 Ha sobrado el total por no haberse hecho pago alguno.
 El total pagado de metálico procede de pagos.
 El gasto de metálico proviene de los sueldos no pagados á varios empleados que están en suspenso y vacantes.
 Idem idem de varias vacantes de empleados y tripulaciones y otros gastos.
 Idem idem de metálico gastado en las imprentas y papel.
 Idem idem de asignaciones y alquileres que han existido y existen.
 Idem idem del sueldo de individuos que han muerto y otros que están ausentes.
 Idem idem de metálico correspondiente al año 39 y abonado en el presente estado justificativo.
 Idem idem idem de idem de una nueva pensiónista que entró al año en el presente año.
 Idem idem idem de haberlo así exigido las atenciones del ramo.
 Igual el gasto con la suma presupuesta.
 La gran diferencia que resulta como gastada demuestran en las deudas previas de billetes correspondiente en estas la Deuda particular exigible que corresponde pagarse en el año próximo de 1841.
 Las cantidades señaladas para estos ramos han sido aplicadas para atender á otras más urgentes, se ha gastado de metálico las cantidades señaladas.

(a) En el total de pagos por la deuda de 1839, séptimo columna, se ha comprendido la última partida y que es el importe de la deuda de 1840, para obtener una presión la diferencia entre el presupuesto y los pagos.

Dejase la suma pagada de metálico.....
 Resulta gastado de metálico.....

RESUMEN.

DEBE	Metálico.	Moneda corriente y Letras de Receptor.	Deuda clasificada.	Hacienda por venta de tierras.		Valor de tierras vendidas y dados en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.	Cuenta de Fondos Públicos.			
				En Letras.	En Metálico.		62 Cr'to. Público.	La Trasa. General.	Deuda clasificada.	
Monorable Junta de RR.....	10,000 2½	27,482,760 4½	17,895 ½	24,520		101,570	7,179,925 6½	10,000,000	10,870,244 6½	1,615,368 7½
Departamento de Gobierno.....										
Idem de Rel'nes. Exteriores.....										
Idem de Guerra.....	9,118	16,842,744 7	17,895 ½			101,570	7,179,925 6½	10,000,000	10,477,650 6	17,895 ½
Idem de Hacienda.....	667 6	5,773,979 1½								
EXISTENCIA que pasa á Enero de 1841.....	184 4½	1,978,586 3½		24,520					302,585 ¾	1,597,473 7½
Igual al Debe.....	10,000 2½	27,482,760 4½	17,895 ½	24,520		101,570	7,179,925 6½	10,000,000	10,870,244 6½	1,615,368 7½

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1840.
 Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1840.
 Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ARANA.

MANUEL INSIARTE.

DEMOSTRACION final para inteligencia del Estado que antecede en la que se omite hacer mencion de la deuda clasificada y cuentas de fondos por hallarse balanceadas por la cuenta de Tesorería.

Importa el Debe en metálico, moneda corriente, letras de aduana y tierras, reducido el metálico á moneda corriente.....	27,688,278 5½
Valor de tierras vendidas y que han pagado con créditos contra el Estado.....	101,570
Idem de fondos vendidos y dados en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.....	7,179,925 6½
Suma el Debe.....	34,969,774 4½
Se rebaja del Debe el total de existencia en fin de Diciembre que pasa á Enero de 1841, en metálico reducido á moneda corriente, en dicha moneda, letras de aduana y tierras, para demostrar el total de gastos en el año.....	2,006,434
Total pagado.....	32,963,340 4½
Agregase á dicha suma el importe de la deuda particular exigible, y que es de quince millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte y cuatro pesos tres cuartos de real.....	18,552,824 ¾
Total de gastos con inclusión de la deuda particular exigible.....	48,516,164 5

Por el metalico reducido a moneda corriente a 10 pesos uno.....	867 6	5,773,979 11	3,024	451,943 11	15,552,824 1	21,794,200 71	9,700,004 71	977,208 61	13,091,368 61
Bajas la suma pagada de mas.....									997,208 61
Resultado gastado de mas.....									13,094,390

Las cantidades recibidas para otros fines, segun se especifica en el presupuesto, se han pagado en el presente año, segun las cuentas recibidas.

(a) En el total de pagos por la deuda de 1839, segun columna, se ha comprendido la última partida y que es el importe de la deuda de 1840, para obtener con precision la diferencia entre el presupuesto y los pagos.

RESUMEN.

	Metalico.	Moneda corriente y Letras de Receptoría.	Deuda clasificada.	Pagamento por venta de tierras.		Imp. de tierras q' han sido pagados con créditos contra el Estado.	Valor de fondos transferidos en propiedad y dados en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.	Cuentas de Fondos Públicos.		Deuda clasificada.
				En Letras.	En billetes y moneda corriente en la misma suma o en letras de igual cantidad de billetes de Tesorería.			El Cr' to. Público.	La Tes. General.	
DEBE.....	10,060 2½	27,482,760 4½	17,895 ½	24,526	101,570	7,179,925 6½	10,000,000	10,870,244 6½	1,615,308 7½
HABER										
Honorables Junta de RR.....	30	47,297
Departamento de Gobierno.....	60	1,442,519 3
Idem de Relaciones Exteriores.....	9,118	1,397,637 5½	9,875 6	25,504,174 1	17,895 ½	10,000,000	10,477,650 6	17,895 ½
Idem de Guerra.....	667 6	5,773,979 1½
Idem de Hacienda.....	184 4½	1,978,586 3½	24,526	392,585 ¾	1,597,473 7½
EXISTENCIA que pasa a Enero de 1841.....	10,060 2½	27,482,760 4½	17,895 ½	24,526	101,570	7,179,925 6½	10,000,000	10,870,244 6½	1,615,308 7½
Igual al Debe.....	10,060 2½	27,482,760 4½	17,895 ½	24,526	101,570	7,179,925 6½	10,000,000	10,870,244 6½	1,615,308 7½

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1840.
Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ecurra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1840.
Publiquese e insértese en el Registro Oficial.

ARANA.

MANUEL INSIARTE.

DEMOSTRACION final para inteligencia del Estado que antecede en la que se omite hacer mencion de la deuda clasificada y cuentas de fondos por hallarse balanceadas por la cuenta de Tesorería.

Importa el Debe en metalico, moneda corriente, letras de aduana y tierras, reducido el metalico a moneda corriente.....	27,688,278 5½
Valor de tierras vendidas y que han pagado con créditos contra el Estado.....	101,570
Idem de fondos vendidos y dados en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.....	7,179,925 6½
Suma el Debe.....	34,969,774 4½
Se rebaja del Debe el total de existencia en fin de Diciembre que pasa a Enero de 1841, en metalico reducido a moneda corriente, en dicha moneda, letras de aduana y tierras, para demostrar el total de gastos en el año.....	2,006,434
Total pagado.....	32,963,340 4½
Agregase a dicha suma el importe de la deuda particular exigible, y que es de quince millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte y cuatro pesos tres cuartos de real.....	15,552,824 ¾
Total de gastos con inclusion de la deuda particular exigible.....	48,516,164 5

REPARTICION DE DICHA SUMA.

	Total pagado.	Deuda particular exigible.	Total de gastos y deuda particular exigible.	Importe del presupuesto.	Sumas gastadas de menos del presupuesto.	Sumas gastadas mas del presupuesto.
Honorable Junta de Representantes.....	47,297	47,297	42,305	4,992
Departamento de Gobierno.....	1,442,055 3	1,442,055 3	1,321,232 7½	121,822 3½
Idem de Relaciones Exteriores.....	1,398,624 6½	1,398,624 6½	1,319,717 4	78,907 2½
Idem de Guerra.....	23,832,896 4	23,832,896 4	15,261,999 1	8,570,897 3
Idem de Hacienda.....	6,241,466 7	15,552,824 ¾	21,794,290 7½	9,700,004 7½	12,094,286
	32,963,340 4½	15,552,824 ¾	48,516,164 5	27,645,259 4½	20,870,905 ¾

Resulta gastados demas segun demuestra la última columna de la derecha, veinte millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cinco pesos tres cuartos reales. 20,870,905 ¾
Bajese de dicha suma el importe de la deuda particular exigible cuyo pago corresponde hacerse en el año de 1841, y que es de..... 15,552,824 ¾

Y quedará reducida la suma gastada de mas a cinco millones trescientos diez y ocho mil ochenta y un peso..... 5,318,081

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1840.
Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.—Felipe de Ecurra.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1840.
Publiquese e insértese en el Registro Oficial.

ARANA.

MANUEL INSIARTE.